



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Expediente nº: 75

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Obras con solicitud de ofertas

Asunto: INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2020 (CERRAMIENTO)

Interesado: IGNACIO GARCIA CARRETERO

Fecha de iniciación: 21/08/2020

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 75 DE 21 DE AGOSTO DE 2020

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
75	INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2020 (CERRAMIENTO)	75	21/08/2020

Necesidad a satisfacer:

Se hace necesario realizar la instalación de un cerramiento ganadero en el margen derecho del Camino de La Dehesa – Polígono 5, parcela 9010.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obra	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2020 (CERRAMIENTO)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato 9.796,08 €	IVA: 2.057,18 €
Precio: 11.853,26 €	
Duración: 15 días	



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa Invierte en las zonas rurales



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se hace necesario realizar la instalación de un cerramiento ganadero en el margen derecho del Camino de La Dehesa – Polígono 5, parcela 9010.

Quedando acreditado que la contratación de **INFRAESTRUCTURAS GANADERAS 2020 (CERRAMIENTO)** mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Queda justificada la no alteración del objeto del contrato.

TERCERO. Contratar con IGNACIO GARCIA CARRETRERO, con CIF nº 51487436-G la prestación descrita en los antecedentes y en su presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa Invierte en las zonas rurales



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Dado en Somosierra, a 21 de Agosto de dos mil veinte

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

“De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fé pública y transcripción al libro de resoluciones”

Fdo: Francisco Sanz Gutiérrez

Fdo: Federico José Sánchez González



UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa Invierte en las zonas rurales